

CONDICIONES GENERALES

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA MATERNO INFANTIL EN LA
UNIDAD DE SALUD BARRIOS, SAN SALVADOR”**

con fuente de financiamiento:
**CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS:
“DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV**

Fuente de Financiamiento:
**CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS:
“DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV**

Propietario:
MINISTERIO DE SALUD

Elaboró:
**UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
UGPPI-CSJ**

CONTENIDO

1) ANTECEDENTES.....	3
2) OBJETIVO	4
3) ALCANCE DEL TRABAJO	5
4) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6
5) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	7
6) INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN.....	20
7) ANTICIPO	20
8) SUPERVISIÓN	21
9) BITÁCORA.....	21
10) INDICACIÓN GENERAL.	21
11) FORMA DE PAGO.	22
12) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.	22
13) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATISTA (PGAS).....	24
14) NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.	24
15) CUADRO DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES.	¡Error!

Marcador no definido.

1) ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, a través del Proyecto: CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS propicia que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales es el objetivo de Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”. Asimismo, satisfacer las necesidades de los niños a todos los niveles (familia, comunidad y gobierno), a través de acciones universales, diferenciadas y especializadas. Esta se adoptó en el marco de la Constitución de la República que establece la obligación del Estado de asegurar el goce de la salud y los derechos de los niños, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que reafirmó la existencia de un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, y el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno (Plan Cuscatlán) que tiene como objetivo general garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Crecer Juntos está fundamentada en la atención de múltiples dimensiones que incluyen la educación y los aprendizajes, la salud y la nutrición, y la protección integral en un ámbito de derechos para una respuesta integral con innovación. De tal forma que se reconozca y atienda el desarrollo del niño de una manera integral y no sectorial. La política cubre los cinco ámbitos del desarrollo de la Infancia temprana (DTI) (físico, lenguaje, cognitivo, socioemocional y derechos) y los hitos específicos del desarrollo acorde con la edad. Adicionalmente, uno de sus principios es la universalidad que se traduce en que todo niño cuenta y todo niño importa “No dejar a nadie atrás” y se centra en aquellos con necesidades especiales, es decir, la atención es inclusiva y equitativa. En consecuencia, la identificación de los riesgos y los rezagos en el desarrollo son esenciales. Las estrategias claves de Crecer Juntos son Informar a la sociedad civil, identificar puntos de contacto, identificar actores claves, fortalecer los servicios existentes, personalizar las intervenciones dándole seguimiento a la trayectoria del desarrollo, generar alertas durante toda la trayectoria de desarrollo, e identificar paquetes de servicios universales, diferenciados y especializados.

El Proyecto se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos; Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

La implementación de esta normativa marcará un antes y un después en la forma en la que la madre puede ser respetada, escuchada, informada y acompañada con libertad de movimiento; que no le apresuren ni aceleren el proceso de parto, que no se realice ningún procedimiento innecesario y que no se separe al recién nacido de su madre, sino más bien promover el contacto piel a piel con énfasis en las primeras 3 horas de vida. El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS” apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Los Objetivos de Desarrollo del Proyecto son:

- a) Fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación;
- b) Fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y
- c) mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil.

Los cuales se cumplirán por medio de cuatro componentes:

- Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación
- Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil
- Componente 3. Respuesta Contingente ante Emergencias (CERC)
- Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Ejecutora definida para tal fin, que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BIRF.

Esta Unidad ejecutora contará con los diferentes especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentran obras de infraestructura de diferente complejidad. Por lo que dentro de la Unidad se constituirá un área de infraestructura conformada por las especialidades de la arquitectura e ingeniería correspondientes.

2) OBJETIVO

Contratar una empresa constructora para la ejecución de las obras civiles necesarias para la construcción de un módulo materno-infantil, con base en los planos, diseños y especificaciones técnicas proporcionadas por el Ministerio de Salud (MINSAL), asegurando el estricto cumplimiento de los estándares técnicos, funcionales, normativos y de calidad establecidos por el Proyecto “Creciendo Saludables Juntos”.

La infraestructura a construir deberá garantizar espacios seguros, accesibles, inclusivos y adecuados para la atención diferenciada e integral de la primera infancia (0 a 7 años), así como para la atención materna durante el embarazo, parto y posparto, en cumplimiento de la Ley Nacer con Cariño y de la Política Nacional de Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”.

El objetivo contempla asegurar que la obra facilite prácticas de atención centradas en el desarrollo infantil temprano, la identificación oportuna de riesgos y rezagos, el acompañamiento respetuoso en el proceso reproductivo, la promoción del vínculo madre-hijo, y la provisión de servicios universales, diferenciados y especializados según las necesidades de la población. La empresa constructora deberá garantizar la calidad estructural, funcional y operativa del módulo, entregando una edificación terminada que cumpla con criterios de eficiencia, bioseguridad, sostenibilidad y confort para usuarios y personal de salud.

3) ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo a realizar por el Contratista comprende la ejecución integral de las obras de construcción correspondientes al proyecto objeto de esta licitación, en estricto cumplimiento con los términos, condiciones, especificaciones técnicas, planos y demás documentos contractuales proporcionados por el Contratante. El Contratista será plenamente responsable de que todas las actividades se desarrollen de manera eficiente, continua y conforme a lo programado, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos, las metas físicas, los costos autorizados, los estándares de calidad y las condiciones técnico-contractuales aplicables.

El Contratista deberá asegurar la correcta planificación, organización, dirección y control de los trabajos, implementando mecanismos adecuados de supervisión interna, control de calidad, aseguramiento de suministros e implementación de medidas preventivas para evitar retrasos, errores constructivos o incumplimientos técnicos. Deberá también cumplir con toda la normativa vigente en materia de construcción, seguridad ocupacional, ambiente, accesibilidad universal, disposiciones sanitarias, y cualquier otra regulación nacional o institucional aplicable al proyecto.

Para la adecuada ejecución del proyecto, el Contratista estará obligado a elaborar y presentar planos de taller, detalles constructivos, cronogramas actualizados, procedimientos constructivos, fichas técnicas de materiales y equipos, y demás documentos necesarios para complementar o aclarar la información contenida en los planos constructivos proporcionados. Todos estos documentos deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión antes de su ejecución en obra. Ninguna actividad podrá iniciarse sin la correspondiente aprobación.

La ejecución de las obras deberá realizarse de manera completamente integrada; por tanto, el Contratista será el único responsable de proporcionar y asegurar el suministro oportuno de todos los materiales, insumos, equipos, herramientas, servicios auxiliares, mano de obra calificada, transporte, maquinaria, pruebas, certificaciones y subcontratos necesarios para la correcta construcción y finalización del proyecto, garantizando que la edificación cumpla con las funciones operativas, sanitarias, estructurales y de seguridad requeridas por el Propietario.

Asimismo, el Contratista deberá implementar todas las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad e higiene laboral, así como medidas de protección ambiental, prevención de riesgos y control de residuos, asegurando un entorno de trabajo seguro tanto para los trabajadores como para los usuarios o terceros.

Con la presentación de su oferta, se entiende que el Contratista acepta y reconoce haber analizado previamente la totalidad de los documentos de licitación, las condiciones del sitio, las obligaciones contractuales, los requerimientos técnicos y reglamentarios, así como las instrucciones emitidas por el Contratante. En consecuencia, se compromete a cumplir estrictamente con todas las observaciones, instrucciones, órdenes y disposiciones emitidas por la Supervisión y el Administrador del Contrato durante todo el proceso constructivo.

Para la elaboración de su propuesta técnica y económica, así como para la correcta ejecución del proyecto, el Oferente contará con la siguiente documentación entregada por el Contratante, la cual forma parte integral de los documentos de este proceso:

- Plan de Oferta
- Planos Constructivos
- Especificaciones Técnicas

- Anexos

Nota: Los planos en versión editable serán entregados únicamente al Oferente adjudicado, una vez formalizado el contrato correspondiente.

4) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la **construcción de un Módulo Materno Infantil** con un área aproximada de **400 m²**, diseñado para fortalecer la prestación de servicios de salud dirigidos a la primera infancia (0 a 7 años), mujeres embarazadas, madres en proceso de lactancia, adolescentes y población materno-infantil en general. La edificación será ejecutada en cumplimiento con los lineamientos del Ministerio de Salud (MINSAL), la Ley Nacer con Cariño, la Política Nacional Crecer Juntos y las normativas vigentes aplicables a infraestructura de salud.

El módulo estará conformado por una edificación de un nivel, cuya estructura y elementos constructivos incluirán, entre otros:

- **Cimentación y estructura** acorde a los estudios de suelo y a normativa nacional.
- **Paredes de bloque de concreto** para áreas estructurales y de mayor protección.
- **Paredes livianas** espacios interiores donde se requiera flexibilidad, paso de instalaciones y acabados sanitarios.
- **Cubierta de lámina metálica o panel tipo sándwich**, con aislamiento térmico incorporado que garantice confort térmico, eficiencia energética y control de ruido.
- **Cielos falsos** según requerimientos de las áreas en planos arquitectónicos (sanitarios, acústicos, resistentes a humedad según aplique).
- **Acabados sanitarios y hospitalarios** según especificaciones técnicas: pisos lavables y antideslizantes, pintura epóxica o equivalente en áreas clínicas, mobiliario fijo y demás elementos requeridos.
- **Sistema eléctrico, iluminación, voz y datos**, red de tierra, alumbrado de emergencia y medidas de seguridad eléctrica.
- **Sistema hidrosanitario**, abastecimiento de agua potable, drenajes, trampas y dispositivos según normativa sanitaria.
- **Sistema de ventilación, control de temperatura y extracción**, de acuerdo con requisitos de funcionamiento.
- **Medidas de accesibilidad universal**, rampas, señalización, barandales, puertas adecuadas y circulación funcional.

El diseño funcional del módulo deberá integrar flujos separados para usuarios, personal y residuos, garantizando bioseguridad, ergonomía y atención diferenciada.

El edificio incluirá, como mínimo, las siguientes **áreas principales y funcionales**:

Áreas de Atención y Servicios al Usuario

- **Sala de Espera General**, con mobiliario, ventilación e iluminación adecuados para madres, niños y cuidadores.
- **Estación de Enfermería**, con visibilidad a las áreas de espera y tránsito, dotada para control, registro y apoyo clínico.

- **Área de Triage**, para clasificación inicial de pacientes y priorización de atención.
- **Boxes de Evaluación** para valoración rápida de pacientes con sintomatología diversa.
- **Área de Tamizaje Infantil**, equipada para mediciones antropométricas, tamizaje de desarrollo y controles básicos.
- **Sala de Inhaloterapia**, con sistemas de extracción, aislamiento y espacio para nebulización segura.
- **Área de Rehidratación Oral**, con espacios destinados a la administración de SRO bajo supervisión clínica.
- **Sala de Curaciones e Inyecciones**, equipada con lavamanos clínico, mobiliario sanitario y condiciones de bioseguridad.

Consultorios y Áreas Especializadas

- **Consultorios de Atención Pediátrica**, diseñados para evaluar niños de 0 a 7 años, con mesones clínicos y lavamanos.
- **Consultorios de Atención Materno Infantil**, orientados a controles prenatales, posnatales y seguimiento perinatal.
- **Consultorio Ginecológico**, equipado con mesa ginecológica, iluminación focalizada, lavamanos y privacidad adecuada.
- **Consultorio de Adolescencia**, destinado a la atención integral de adolescentes, asegurando confidencialidad y enfoque diferenciado.
- **Sala de Lactancia Materna**, un espacio digno, privado y higiénico para madres lactantes.
- **Consultorio para Ultrasonografía**, preparado con las condiciones de infraestructura necesarias para equipos de imagen diagnóstica, control de iluminación, acometidas eléctricas especiales y aislamiento acústico.

5) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **Plazo Total de Ejecución** para la ejecución del proyecto será de **DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días calendario**, contados a partir de la fecha de emisión del **Certificado de Inicio de Obras**, el cual será emitido formalmente por la Supervisión y el Administrador del Contrato. Este plazo incluye todas las actividades vinculadas al proceso constructivo, la recepción de obra, la corrección de defectos observados y la liquidación contractual.

Durante este periodo, el Contratista deberá ejecutar la totalidad de los trabajos, asegurando la disponibilidad de recursos, personal, equipos, materiales y suministros necesarios para cumplir con las metas físicas y los hitos de avance establecidos, sin perjuicio de las obligaciones contractuales relativas a calidad, seguridad y plazos.

El plazo estipulado es de carácter obligatorio y perentorio, por lo que cualquier extensión o modificación deberá ser solicitada y justificada conforme a los procedimientos establecidos en el contrato y aprobada expresamente por el Contratante.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
1. Inicio de las obras	
1.1 Plazo para ejecutar las obras	180 días calendario
2. Recepción de las obras por parte del Contratante	
2.1 Recepción de obras y Pruebas de finalización	5 días calendario
2.2 Correcciones de defectos tras la recepción	14 días calendario
3. Terminación de las obras	
3.1 Certificado de terminación de las obras	7 días calendario
3.2 Liquidación del contrato	21 días calendario
Total:	225 días calendario

1. Inicio de las obras

El Contratante realizará la **entrega formal del terreno** donde se ejecutará el proyecto, dejando constancia mediante un Acta de Entrega que incluirá coordenadas, condiciones iniciales del sitio, accesos, infraestructura existente y cualquier restricción operativa o de seguridad.

Previo al inicio de actividades, se llevará a cabo una **Reunión de Arranque (Kick-off Meeting)** en el sitio de obra, con la participación del Contratista, la Supervisión y el Administrador del Contrato.

El propósito de esta reunión será:

- Establecer los mecanismos de coordinación e intercambio de información.
- Revisar responsabilidades técnicas, administrativas y de cumplimiento.
- Validar los lineamientos de seguridad, ambiente, calidad y comunicación oficial.
- Confirmar la logística de acceso, almacenamiento, movilización y control de obra.

El Contratista deberá presentar, para revisión y aprobación:

a) Programa de Trabajo Actualizado

Documento presentado en formato editable (MS Project o equivalente), que debe incluir:

- Secuencia lógica de actividades.
- Ruta crítica definida (CPM).
- Duración total de 225 días y todas sus etapas.

- Fechas previstas para recepción, corrección de defectos y terminación contractual.
- Recursos asignados: personal clave, equipos mayores, subcontratos, suministros críticos.
- Curva S de avance físico-financiero.

b) Bitácora de Obra

Física, debidamente foliada, que será el mecanismo oficial para:

- Registrar instrucciones de la Supervisión.
- Documentar avances y actividades relevantes.
- Dejar constancia de pruebas, verificaciones y hallazgos.
- Documentar contingencias o hechos extraordinarios.

c) Certificado de Inicio de Obras

Una vez completada la presentación y habiendo sido aprobado el Programa de Trabajo, el Contratante y el Contratista acordarán la fecha oficial de inicio.

El **Certificado de Inicio de Obras** será firmado por:

- Supervisor
- Administrador del Contrato
- Representante legal del Contratista

El certificado deberá contener:

- I. Número del contrato
- II. Nombre oficial de la obra
- III. Nombre del Contratante y del Contratista
- IV. Fuente de financiamiento y monto contractual
- V. Fecha oficial de inicio y fecha prevista de terminación

1.1 Plazo para Ejecutar las Obras:

El Contratista estará obligado a ejecutar la totalidad de los trabajos comprendidos en el contrato dentro del **plazo contractual establecido**, sin que retrasos atribuibles a su gestión constituyan causa válida para solicitar ampliaciones de plazo o modificaciones al cronograma contractual.

El plazo para ejecutar las obras comprende todas las actividades previas, concurrentes y posteriores necesarias para garantizar la entrega de la obra totalmente terminada, funcional y conforme a las especificaciones del proyecto, incluyendo trabajos de obra civil, instalaciones, pruebas, acabados, limpieza, documentación y preparación para la recepción.

Durante la vigencia del plazo contractual, el Contratista deberá:

a) Cumplir estrictamente el Programa de Trabajo Aprobado

El Contratista deberá ejecutar las obras conforme al **Programa de Trabajo** presentado y aprobado por la Supervisión, el cual debe incluir:

- **Ruta crítica definida (CPM).**
- **Diagrama de Gantt detallado** con secuencia lógica de actividades.
- **Fechas de inicio y fin de cada etapa o subproceso.**
- **Hitos obligatorios de avance** (cimientos, estructura, cerramientos, instalaciones, acabados, pruebas, etc.).
- **Curva S físico-financiera**, debidamente balanceada.
- Plan de suministro de materiales críticos y de los recursos mayores.
- Asignación de equipos, maquinaria y personal clave.

Cualquier variación deberá ser previamente autorizada por la Supervisión y no implicará modificaciones al plazo contractual salvo aprobación expresa del Contratante.

b) Asegurar la disponibilidad permanente de recursos

El Contratista debe garantizar, durante todo el plazo contractual:

- Disponibilidad suficiente y oportuna de **mano de obra calificada y no calificada.**
- Existencia y operatividad de **maquinaria y equipos de construcción.**
- Disponibilidad de **materiales** conforme a especificaciones, en cantidades que eviten interrupciones.
- Contratación oportuna de **subcontratistas** especializados, si corresponde.

Cualquier falta de recursos que genere atrasos será responsabilidad exclusiva del Contratista.

c) Mantener avances acordes a los hitos del cronograma

El Contratista deberá demostrar, en cada informe de avance mensual y cortes semanales, que la ejecución cumple con los porcentajes de avance programados.

En caso de presentar atraso respecto a la ruta crítica o a los hitos establecidos, el Contratista estará obligado a presentar un:

Plan de Recuperación, que incluirá:

- Incremento de personal y turnos.
- Mayor disponibilidad de maquinaria.
- Ampliación de horarios (sin generar sobrecostos para el Contratante).
- Secuencias reajustadas que mantengan la calidad y seguridad de la obra.

La Supervisión podrá solicitar ajustes adicionales si considera que el plan no garantiza el cumplimiento del plazo contractual.

d) Cumplir con normas de seguridad, calidad y medio ambiente sin afectar el plazo

Las actividades preventivas y correctivas derivadas de:

- Accidentes,
- No conformidades,
- Incumplimiento de estándares de calidad o seguridad,
- Sanciones ambientales,

No podrán ser consideradas como causa de ampliación de plazo si son atribuibles al Contratista.

e) Atender de inmediato las instrucciones de la Supervisión

Las órdenes emitidas en bitácora por la Supervisión, siempre que sean coherentes con el contrato, deberán ejecutarse dentro del plazo contractual sin que constituyan causal de extensión, salvo que impliquen variaciones aprobadas oficialmente.

f) Asegurar la culminación completa y conforme al contrato

El plazo para ejecutar las obras incluye:

- Culminación de todos los trabajos constructivos.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de instalaciones.
- Corrección de defectos previos a la recepción.
- Limpieza final del proyecto.
- Preparación y entrega de documentos “as built”, manuales, certificaciones y garantías.
- Atención a observaciones previas a la recepción definitiva.

La obra se considerará terminada únicamente cuando se cumpla con los requisitos contractuales y técnicos verificados mediante la recepción.

g) No se admitirán ampliaciones de plazo por causas atribuibles al Contratista

Se consideran causas **no justificables** para extensión de plazo, entre otras:

- Falta de materiales, herramientas, equipos o personal.
- Problemas de logística, transporte o abastecimiento.
- Atrasos por negligencia o mala planificación.
- Repetición de trabajos ejecutados incorrectamente.
- Incumplimiento de normas de calidad o seguridad.

Solo las circunstancias contempladas contractualmente como **causas justificadas** podrán evaluarse para una eventual ampliación del plazo, siempre bajo trámite formal y aprobación del Contratante.

2. Recepción de las obras por del contratante

La recepción de las obras constituye la fase en la cual el Contratista declara haber concluido la ejecución de los trabajos conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas aplicables y obligaciones del Contrato, y el Contratante, a través de la Supervisión y el Administrador del Contrato, verifica dicha conformidad mediante inspecciones, pruebas de funcionamiento y revisión documental. Esta etapa es esencial para determinar el estado final de la obra, identificar defectos y formalizar la aceptación provisional.

2.1 Recepción de obras y Pruebas de finalización

Una vez que el Contratista considere que la totalidad de los trabajos sujetos al contrato se encuentran concluidos, deberá **notificar por escrito** al Supervisor y al Administrador del Contrato la *Finalización Substantial de las Obras*, adjuntando evidencia técnica y documental que respalde el estado de avance, tales como:

- Planos “as built” preliminares.
- Protocolos de pruebas internas realizadas por el Contratista.
- Certificados de calidad de materiales y equipos instalados.
- Registros de inspección y reportes propios de control de calidad.

A. Procedimiento de inspección y pruebas

Dentro de los **cinco (5) días calendario** posteriores a la recepción de la notificación de finalización, el Supervisor y el Administrador del Contrato deberán:

1. **Programar y ejecutar una inspección técnica detallada**, verificando:
 - Conformidad de las obras con los planos y documentos contractuales.
 - Calidad de materiales, equipos y procesos constructivos.
 - Terminación de las actividades incluidas en la ruta crítica.
 - Cumplimiento normativo (códigos de construcción, seguridad ocupacional, normas MINSAL/NFPA/ISO, entre otras aplicables).
2. **Realizar las pruebas de finalización**, las cuales pueden incluir:
 - Pruebas de funcionamiento y puesta en operación.
 - Pruebas hidrostáticas, eléctricas, mecánicas o de desempeño.
 - Ensayos de calidad, calibración y certificación (según naturaleza del proyecto).
 - Verificación de instalaciones especiales u operaciones críticas.
3. Todas las pruebas deberán realizarse **en presencia del Contratista o su representante**, garantizando la transparencia del proceso y la correcta documentación de los resultados.

B. Registro y documentación

Tras completarse la inspección y las pruebas, se levantará un **Reporte Certificado de Inspección y Pruebas**, que deberá contener:

- Descripción del procedimiento de inspección.
- Resultados de pruebas y ensayos.

- Fotografías, mediciones y evidencia técnica.
- Listado detallado de defectos, inconformidades u observaciones.
- Requerimientos de subsanación y plazos asignados.

C. Certificado de Recepción de Obras

Con base en el resultado de la inspección, el Supervisor y el Administrador del Contrato emitirán el **Certificado de Recepción de Obras**, el cual constituye la aceptación provisional. El documento incluirá, como mínimo:

- Lugar, fecha y hora de la recepción.
- Nombre y referencia del Proyecto.
- Datos del Contratista y del Contrato.
- Relación de hallazgos, defectos o pendientes.
- Declaración del estado de las pruebas de finalización.
- Firmas del Supervisor, Administrador del Contrato y Contratista.

Este certificado marca el cierre de la etapa de ejecución principal y habilita el inicio del **periodo de corrección de defectos**.

2.2 Correcciones de defectos tras la recepción

En caso de que durante la inspección o las pruebas se identifiquen defectos, el Contratista estará **obligado a corregirlos**, a su costo y riesgo, dentro de un plazo máximo de **catorce (14) días calendario**, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obras.

A. Notificación de defectos y subsanación

1. La Supervisión emitirá una **Notificación de Defectos**, que incluirá:
 - Descripción específica del defecto.
 - Ubicación exacta dentro del proyecto.
 - Requerimientos técnicos de corrección.
 - Plazo máximo para su reparación o sustitución.
2. El Contratista deberá presentar, dentro del plazo definido por la Supervisión:
 - Una **propuesta de plan de corrección**, que detalle metodología, recursos, equipos, materiales y fechas de intervención.
3. La Supervisión podrá rechazar cualquier material, instalación o actividad que no cumpla con el contrato, ordenando su reparación o reemplazo.

B. Alcance de la responsabilidad del Contratista

El Contratista deberá asumir la corrección de todos los defectos atribuibles a:

- Fallas en la ejecución, instalación o montaje.
- Uso de materiales no conformes o de calidad insuficiente.
- Errores en sus métodos constructivos.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Inadecuado control de calidad durante la obra.
- Cualquier otra obligación contractual no cumplida.

C. Verificación posterior y cierre

Una vez el Contratista informe por escrito la finalización de las correcciones, la Supervisión realizará una **inspección de verificación**, evaluando:

- Que todos los defectos hayan sido reparados satisfactoriamente.
- Que los trabajos corregidos cumplan con los estándares de calidad.
- Que las pruebas necesarias hayan sido repetidas y aprobadas.

Si todo se encuentra conforme, el Contratante emitirá un:

D. Certificado de Cumplimiento y Superación de Defectos

Este certificado será incorporado al expediente del proyecto y deberá adjuntarse al **Certificado de Terminación de las Obras**, requisito previo a la liquidación contractual.

3. Terminación de las Obras.

La terminación de las obras constituye la fase final del proceso constructivo y corresponde al momento en el cual el Contratista demuestra que ha ejecutado la totalidad de los trabajos, ha subsanado los defectos identificados en la recepción provisional y cumple plenamente con las especificaciones técnicas, planos, normas de calidad y obligaciones contractuales. Esta etapa habilita la formalización del Certificado de Terminación de las Obras, paso previo a la liquidación contractual.

3.1 Certificado de terminación de las obras

Una vez concluido el plazo establecido para la corrección de defectos y habiéndose verificado que todos los trabajos pendientes, reparaciones y ajustes técnicos han sido completados satisfactoriamente, el Contratante (por medio de la Supervisión y el Administrador del Contrato) procederá dentro de un **plazo máximo de siete (7) días calendario** a realizar una inspección final del proyecto.

Esta inspección tendrá como objetivos:

- Confirmar que **la obra cumple íntegramente** con las especificaciones técnicas, planos aprobados, normativa nacional aplicable y estándares de calidad.
- Verificar que **no existen defectos, deficiencias, trabajos inconclusos o riesgos operativos**.
- Revisar la adecuada ejecución de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, acabados y demás sistemas funcionales.
- Evaluar que las correcciones realizadas después de la recepción provisional cumplen los criterios de aceptación.

- Validar la documentación técnica final entregada por el Contratista (“as-built”, fichas técnicas, protocolos de prueba, certificados de garantía, entre otros).

De no identificarse pendientes o inconformidades, la Supervisión elaborará el **Certificado de Terminación de las Obras**, el cual formaliza el cierre físico de la infraestructura y habilita el inicio del proceso de liquidación contractual. Este documento será firmado por:

- Supervisor del Proyecto (Contratante)
- Administrador del Contrato (Contratante)
- Representante Legal o Técnico Autorizado del Contratista

El certificado deberá contener, como mínimo:

- Lugar, día y hora de la inspección final.
- Nombre completo del proyecto.
- Nombre del Contratista y representante presente.
- Fecha y referencia del contrato asociado.
- Declaración de cumplimiento total de las obras.
- Relación de documentos finales aportados por el Contratista.
- Firmas y cargos de las personas que formalizan la terminación.

El Certificado de Terminación establece el **fin de las obligaciones de ejecución física** del Contratista, manteniéndose únicamente vigentes aquellas relacionadas con la garantía y responsabilidades post-terminación.

3.2 Manuales de Operación y Mantenimiento

El Contratista deberá entregar los **Manuales de Operación y Mantenimiento (O&M)** en un plazo máximo de **siete (7) días calendario posteriores** a la emisión del Certificado de Terminación de las Obras.

Estos manuales constituyen documentación obligatoria para asegurar el funcionamiento correcto, seguro y sostenible de los sistemas constructivos e instalaciones incorporadas al proyecto. Los manuales deberán incluir, como mínimo:

Manuales de operación

- Procedimientos de encendido, apagado y uso seguro de los equipos.
- Parámetros normales de funcionamiento.
- Protocolos básicos de inspección y verificación rutinaria.
- Recomendaciones de desempeño y condiciones ambientales óptimas.

Manuales de mantenimiento (preventivo y correctivo)

- Frecuencias recomendadas para mantenimiento programado.
- Especificaciones de insumos requeridos (lubricantes, filtros, repuestos).
- Recomendaciones para limpieza, calibración y ajuste de sistemas.

- Procedimientos para el reemplazo de partes y componentes.

Documentación asociada

- Garantías emitidas por fabricantes y proveedores.
- Fichas técnicas, certificados de calidad y pruebas de laboratorio.
- Planos “as-built” de todas las especialidades.
- Protocolos de las pruebas realizadas durante la recepción provisional.
- Listado de repuestos críticos sugeridos y consumibles.

Los manuales deberán entregarse en formato **digital editable, PDF** y, cuando se requiera, en **impreso**, todo debidamente foliado e identificado. El cumplimiento de esta obligación será condición necesaria para proceder con la **liquidación del contrato**.

3.3 Liquidación del Contrato.

La liquidación del contrato constituye la fase administrativa final del proceso de ejecución de la obra y tiene como finalidad verificar, validar y documentar el cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales del Contratista. Esta etapa inicia una vez que se ha emitido el **Certificado de Terminación de las Obras**, se han entregado los Manuales de Operación y Mantenimiento, y se ha comprobado la inexistencia de defectos pendientes o no corregidos.

Una vez cumplidos estos requisitos, el Contratista deberá presentar **dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la emisión del Certificado de Terminación de las Obras, toda la documentación técnica, administrativa, financiera y de garantía necesaria para proceder con la liquidación contractual. La entrega incompleta, tardía o incorrecta de esta documentación suspende el procesamiento de la liquidación.

A continuación, se detalla la documentación obligatoria:

A. Informe Final de Liquidación

Documento consolidado que incluya, como mínimo:

- Portada e índice de contenidos.
- Descripción general del proyecto ejecutado.
- Cuadro resumen de las cantidades realmente ejecutadas vs. cantidades contratadas.
- Valoración económica final de la obra (estimación final de pago).
- Relación de órdenes de cambio (si aplica) y ajustes aprobados.
- Listado de pruebas, certificaciones y verificaciones técnicas realizadas.
- Resumen de cumplimiento del cronograma de obra.
- Registro fotográfico del antes, durante y después.
- Cualquier información adicional necesaria para justificar la correcta ejecución del contrato.

El informe deberá presentarse **firmado por el Representante Técnico del Contratista** y validado por la Supervisión.

B. Certificados emitidos durante el proceso

El Contratista deberá adjuntar copias de todos los certificados emitidos por el Contratante, entre ellos:

- Certificado de Recepción de Obras.
- Certificado de Cumplimiento y Superación de Defectos.
- Certificado de Terminación de las Obras.

Estos documentos deben anexarse en versiones firmadas y selladas.

C. Certificados de Garantía de los Trabajos y Equipos

El Contratista deberá entregar los **certificados de garantía originales**, emitidos por fabricantes o proveedores, para todos los equipos, materiales e instalaciones que cuenten con garantía de fábrica o de instalación.

Se incluirán:

- Vigencia de las garantías.
- Condiciones de cobertura.
- Procedimiento para atención de reclamos.
- Contactos de servicio autorizado.

D. Entrega de Documentación Técnica Final

El Contratista deberá entregar nota oficial donde conste la entrega al Administrador del Contrato y Supervisión de:

- Informe final de liquidación.
- Juego completo de planos “As-Built” o “Planos Como Construidos”.

E. Planos As-Built: Requisitos técnicos

Los planos deberán:

- Reflejar con exactitud la obra ejecutada.
- Incluir modificaciones aprobadas durante la construcción.
- Incorporar detalles de elementos construidos en campo y no proyectados originalmente.
- Mantener las mismas escalas, formatos y nomenclaturas utilizadas en el diseño original.
- Indicarse claramente en el membrete: “**PLANOS COMO CONSTRUIDO**”.

Formatos a entregar:

- **2 copias impresas completas** en papel bond.
- **Archivos digitales** entregados en **dos (2) memorias USB**, que deberán incluir:
 - Archivos CAD originales en versión actualizada (no versión educativa).

- Versiones PDF.

Este juego será remitido por el Administrador del Contrato a la **Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI)** del MINSAL.

F. Garantía de Buena Obra

El Contratista deberá presentar la **Garantía de Buena Obra** en el formato y condiciones establecidas por la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP)**. Esta garantía deberá estar vigente por el período establecido en el contrato y cubrir defectos de construcción, fallas estructurales, incumplimientos técnicos y cualquier otra obligación definida contractualmente.

G. Entrega de la Bitácora de Obra Original

El Contratista deberá entregar la **bitácora original debidamente empastada (pasta dura)** al Administrador del Contrato.

La bitácora deberá contener:

- Asientos diarios de actividades, eventos y condiciones de obra.
- Anotaciones de la Supervisión.
- Registros de visitas, pruebas, ensayos y verificaciones.
- Órdenes y comunicaciones relevantes.

H. Revisión y aprobación para efectos de pago

Toda la documentación presentada será revisada inicialmente por la Supervisión, quien certificará que el contenido cumple los requisitos técnicos y contractuales. Posteriormente, el Administrador del Contrato emitirá el **Visto Bueno** correspondiente.

Una vez validado, el expediente de liquidación será remitido a la **Unidad Financiera Institucional (UFI)** para procesar el pago final conforme al contrato.

La liquidación solo se considerará finalizada cuando:

- Toda la documentación esté completa.
- Hayan sido aprobadas las garantías solicitadas.
- La Supervisión y el Administrador del Contrato confirmen el cumplimiento integral del contrato.
- Se haya efectuado el pago final autorizado por la UFI.

3.4 PRÓRROGAS O EXTENSIONES DE TIEMPO (EXTENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL)

El Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga o extensión del plazo contractual de ejecución de las obras únicamente cuando se vea afectado el cumplimiento del cronograma aprobado por causas justificadas, imprevisibles y no atribuibles a su gestión, siempre que dichas causas tengan un impacto directo y comprobable sobre la ruta crítica del Programa de Trabajo.

La concesión de una prórroga de plazo no será automática y estará sujeta al cumplimiento estricto del procedimiento y condiciones establecidas en el contrato, así como a la evaluación técnica y aprobación expresa del Contratante. El contratista deberá además prorrogar la presentación de los informes mensuales del cumplimiento del plan de gestión ambiental y social.

Causas justificadas para solicitar prórroga:

Sin limitarse a ellas, se considerarán causas potencialmente justificadas para una extensión del plazo las siguientes, siempre que no sean imputables al Contratista:

- a) **Variaciones u órdenes de cambio** instruidas formalmente por el Contratante o la Supervisión, que impliquen aumento, modificación o reprogramación del alcance contractual y que afecten la ruta crítica del proyecto.
- b) **Retrasos en la entrega del terreno**, liberación de áreas, accesos o interferencias cuya responsabilidad corresponda al Contratante.
- c) **Suspensiones parciales o totales de obra** ordenadas por el Contratante o por autoridad competente, siempre que no deriven de incumplimientos del Contratista.
- d) **Condiciones físicas imprevistas** en el sitio de la obra que no hayan sido razonablemente identificables durante la etapa de preparación y que afecten directamente la ejecución de los trabajos.
- e) **Eventos de fuerza mayor o caso fortuito**, tales como fenómenos naturales extraordinarios, conflictos sociales generalizados, emergencias sanitarias u otros eventos externos, imprevisibles e inevitables, que impidan la ejecución normal de la obra.
- f) **Retrasos atribuibles al Contratante** en la aprobación de planos, diseños, instrucciones técnicas o decisiones necesarias para la continuidad de los trabajos, siempre que excedan los plazos contractualmente establecidos.

Causas no elegibles para prórroga:

No se considerarán causas válidas para otorgar prórrogas de plazo aquellas atribuibles directa o indirectamente al Contratista, incluyendo, entre otras:

- Deficiencias en la planificación, programación o control de obra.
- Falta de materiales, equipos, maquinaria o personal.

- Problemas financieros o de liquidez del Contratista o sus subcontratistas.
- Retrabajos derivados de errores constructivos o incumplimientos de calidad.
- Accidentes, sanciones o medidas correctivas originadas por incumplimiento de normas de seguridad, calidad o ambiente.
- Fallas logísticas, de suministro o coordinación interna.

6) INFORME PARA PAGO DE ESTIMACIÓN

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales (certificados de pago) de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y programado y el flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes. Si el contratista hace uso del anticipo del proyecto, este deberá en cada pago de estimación detallar su uso y amortización.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Informe descriptivo del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional, aplicación del plan de gestión ambiental y social entre otros. Este informe deberá contener resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Acta de certificación y aprobación de estimación aprobada por el supervisor de obra y con el visto bueno del administrador de contrato.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo aprobadas y firmadas por el supervisor de obra.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo.
- Copias de bitácoras.
- Recomendaciones y conclusiones de obra.
- Informe de Cumplimiento Ambiental y Social del periodo reportado y acta de aprobación por parte de los Especialistas A&S asignados al Proyecto por el Contratante.
- Cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

7) ANTICIPO

Si el Contratista lo considera conveniente, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación presentada.

Se requerirá la presentación de una Garantía Bancaria o Fianza por el cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida por un plazo de UN (1) AÑO contado a partir de la distribución del contrato. Deberá ser presentada a la ACP- UGPPI del MINSAL.

Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar.

Para tramitar dicho pago, deberá presentar anexo a la factura: plan de utilización del anticipo, con su respectiva programación, estos documentos deberán contar con la aprobación de la Supervisión y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, así también, para su trámite deberá presentar original de las notas de aprobación de la Garantía de utilización de Anticipo, extendida por el Área de Adquisiciones y Contrataciones (ACP- UGPPI).

El administrador de contrato verificará el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. El monto del anticipo será descontado en el pago de cada ítem, y proporcionalmente conforme al Plan de Inversión del Anticipo.

8) SUPERVISIÓN

El proyecto contará con Supervisión la cual será designada por la UGPPI para el seguimiento Técnico, apoyo administrativo y financiero de la ejecución de la Obra al encargado de la Administración del Contrato, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste. La supervisión velará porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, en coordinación con el Encargado de la Administración del Contrato, ambos deberán informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras, quien deberá certificar las obras que ejecute la contratista, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros). Será responsabilidad del contratista facilitar a la supervisión el acceso completo a las obras, procesos y documentación del proyecto.

9) BITÁCORA.

Será proporcionada por la CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto la Contratista la empastará y remitirá al encargado de la administración del Contrato considerando que forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final. El documento de Bitácora deberá registrar lo siguiente: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos y seguimiento entre la Supervisión de la Obra y la Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

10) INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor,

Administrador del Contrato. **Así mismo, el oferente ganador deberá entregar al contratante el desglose de costos unitarios del proyecto durante los primeros 15 días luego de emitido el certificado de inicios de las obras.**

11) FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo BIRF N°9065-SV, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

12) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

Obligaciones.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- El contratante suministrara al contratista un buzón de quejas que este deberá colocar en la zona de trabajo, el MINSAL delegara a un encargado para abrir el buzón periódicamente.

- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.

Responsabilidades.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en la recepción del proyecto.
- Una vez recepcionadas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:
 - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.

- Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado.
- Uso y mantenimiento de extintores.
- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños o perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción

13) IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATISTA (PGAS)

El Contratista será el principal responsable de la implementación efectiva del PGAS y de todos los planes de manejo ambiental, social y de seguridad y salud asociados. Esto incluye, pero no se limita a:

Asignación de recursos: Disponer de personal calificado y suficiente, equipos y presupuesto dedicados a la gestión ambiental y social del proyecto. Esto incluye la designación de un especialista ambiental y/o social (o de seguridad y salud ocupacional) con la autoridad necesaria.

Identificación y mitigación de impactos: Identificar, evaluar y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos, reales y potenciales, de las actividades de la obra. Esto incluye la implementación de medidas preventivas y correctivas para la protección del suelo, agua, aire, flora, fauna y los recursos naturales.

Gestión de residuos: Implementar un sistema integral de gestión de residuos, incluyendo la reducción, reutilización, reciclaje y disposición final segura de todos los tipos de residuos generados por la obra, de acuerdo con la normativa nacional y las mejores prácticas internacionales.

Control de contaminación: Adoptar medidas para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, acústica y del agua, incluyendo la gestión de efluentes, emisiones de gases y ruidos generados por la maquinaria y actividades de construcción.

El contratista deberá ejecutar el plan según los alcances descritos en él;

Anexo 1: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Anexo 2. Modelo de código de conducta estándar para trabajadores

Anexo 3. Compromisos en materia ambiental, social y de seguridad y salud ocupacional del Proyecto BM

Anexo 4. Formulario de registro de accidentes

Anexo 5. Formato informe de seguimiento PGASc CSJ

14) NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapias, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo abc y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o desechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS:
DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV



PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS:
"DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR"
DOCUMENTO: CONDICIONES GENERALES